

# empleo

## 100ª Conferencia Internacional del Trabajo: empleo doméstico

Elena Vidal Martín y Palmira Maya Domingo

**EN EL CENTENARIO** de la Conferencia Internacional del Trabajo se debate, en segunda sesión, sobre *El trabajo decente para trabajadoras y trabajadores del empleo doméstico*. La conferencia, celebrada en Ginebra (entre los días 1 y 17 de junio) define el documento definitivo que será ratificado por los Gobiernos para su posterior aplicación. La comisión tripartita de este sector calcula que aproximadamente hay 100 millones de trabajadores y trabajadoras en el mundo; un empleo infravalorado por la sociedad y donde la mayoría son migrantes provenientes de Latinoamérica y Asia. Por ello precisamente es necesario dotarlo de una norma internacional que regule las mínimas condiciones laborales.

Entre los puntos más importantes adoptados por la conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) están: la libertad de asociación y sindicalización de trabajadores y trabajadoras (ya que en muchos países está prohibido); la obligatoriedad de fijar una edad mínima para trabajar así como no imposibilitar el derecho a estudiar de quienes sean menores de edad (tanto de la enseñanza obligatoria como de estudios superiores); la obligatoriedad de que los contratos sean por escrito (salvo posibles excepciones como la falta de alfabetización) y en donde deberán aparecer los datos personales de quien emplea y de quien trabaja, el trabajo a realizar, la remuneración, la duración de la jornada...

Respecto de la protección a las personas migrantes, éstas deberán recibir, antes de salir de sus países de origen, una oferta de empleo que sea comprensible en su idioma materno y se regulará su posible repatriación cuando se dé por terminada la relación de trabajo, evitando así que queden en situación irregular en el país de destino. En los casos de cualquier tipo de abuso, acoso o violencia tendrán el mismo derecho de defensa y acogimiento que el resto de la población trabajadora. También se asegura el respeto a la privacidad, sobre todo en el caso de quienes trabajan en régimen "interno" y que puedan conservar sus documentos de identidad. Además, habrá una regulación de las horas de trabajo, descansos y vacaciones y cada miembro garantizará el acceso a la seguridad social y a la maternidad acorde con las normas de cada país<sup>(1)</sup>.

En esta ocasión, no se están dando tantos problemas como en la anterior conferencia, ya que muchos de los Gobiernos, que pertenecen a la comisión, han cambiado sus posturas y consideran que se debe adoptar una norma que regule de forma contundente todos los derechos de empleadas y empleados del hogar para evitar los



casos de semi-esclavitud a los que este sector está sometido en muchos países.

Comisiones Obreras viene reivindicando la mejora de las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores del hogar desde hace muchos años y su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social<sup>(2)</sup>. Actualmente hay 300.000 personas afiliadas en este Régimen Especial de la SS<sup>(3)</sup>, con un 60% de inmigrantes. CCOO exige al Gobierno cumplir con los acuerdos de integración de regímenes recogidos tanto en los documentos del Pacto de Toledo como en el Acuerdo Social y Económico para el Crecimiento, el Empleo y la Garantía de las Pensiones suscrito en febrero por CEOE, CEPYME, CCOO y UGT con el Gobierno. Esta enmienda aunque genérica, hace que lejos de cerrarse la posibilidad de dejar a este sector de nuevo en el olvido, abra la oportunidad de cambio, así al menos queremos creerlo. **T**

Elena Vidal (evidal@aadd.ccoo.es) es secretaria de Juventud y Empleo y Palmira Maya (pmaya@aadd.ccoo.es) es secretaria de Internacional de la Federación Estatal de Actividades Diversas.